

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 224

Con el fin de poder cumplimentar el artículo 3.º de la Circular número 214 de estos Servicios, todas las Empresas Colectivas de esta provincia, deberán remitir a esta Delegación antes del día 15 de cada mes, un estado de las necesidades de salazones para el mes siguiente, especificando cantidad y clase de salazón, así como calidad que podrían sustituirlas caso de no poder ser facilitadas las pedidas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 225

Por orden del Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, queda sin efecto lo que se dispone en el apartado primero de la Circular número 210, aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de Diciembre, pudiendo los industriales remitir prendas confeccionadas a los comerciantes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 226

Con objeto de que puedan ser consumidas las sardinas salpessadas o a media sal preparadas con anterioridad a la fijación de tasas, continuarán libres de precio hasta el día 15 de Enero, fecha en, que, sin más plazo, se sujetarán a la tasa establecida para la sardina fresca.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en el día de hoy, acordó señalar los días 8, 15, 22 y 29 de Enero próximo y hora de las cinco y treinta de la tarde, para celebrar sus sesiones ordinarias durante dicho mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1941.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

Audiencia Territorial de Madrid

RELACION de nombramientos de Justicia Municipal
(Continuación)

Partido judicial de Molina de Aragón

Jueces Municipales y Suplentes

Megina.—Don Jacinto Martínez Hernández y don Felipe Herranz García.

Milmarcos.—Don Daniel Torrubiano Gálvez y don Rafael Marco Sánchez.

Mochales.—Don Toribio Gutiérrez Alba y don Demetrio Gutiérrez Bueno.

Molina.—Don Cayo Jarabo Arias y don Antonio López Ramírez.

Morenilla.—Don Marcelino Sánchez Martínez y don Angel Malo Moya.

Motos.—Don Marcos López López y don Emilio Martínez Hernández.

Olmeda de Cobeta.—Don Justo García Sanz y don Aurelio Abánades Marco.

Orea.—Don Enrique García Pérez y don Martín Miguel Pinilla.

Pardos.—Don Aniceto Martínez Benito y don Dionisio Acero Heredia.

El Pedregal.—Don Vicente Clemente Clemente y don Mateo Martín Doñate.

Peñalén.—Don Constantino Rubio Martínez y don Urbano Lario Díaz.

Peralejos de las Truchas.—Don Manuel Berges Romero y don Pascual Alvaro García.

Pinilla de Molina.—Don Florentino Sanz García y don Aurelio Herranz García.

Piqueras.—Don Manuel Herranz Rubio y don Anselmo Llana Parrilla.

Pobo de Dueñas (El).—Don Mariano García Checa y don Francisco López Samper.

Poveda de la Sierra.—Don Buenaventura Vaquero Calvo y don Nicolás Rubio López.

Pradosredondos.—Don Gerardo Berzosa López y don Hipólito Sanz Navío.

Rillo de Gallo.—Don Mariano Ruiz Martínez y don Eusebio Hombrados Alguacil.

Rueda de la Sierra.—Don Domingo Sanz Sanz y don Emilio Ramiro Moreno.

Selas.—Don Demetrio Galán Novella y don Cándido Galán Novella.

Setiles.—Don Donato Esteban Abad y don Demetrio López Clemente.

Taravilla.—Don Basilio Santamaría Moreno y don Celedonio Berzosa López.

Tartanedo.—Don Juan Francisco Larriba Jiménez y don Cesáreo Alonso Notario.

Terzaga.—Don Lorenzo Herranz Sanz y don Silvio Caja Martínez.

Terraza.—Don Marcelino Vega García y don Cipriano Sanz Martínez.

Tierzo.—Don Mariano Berges Martínez y don Mariano García Martínez.

Tordellego.—Don Anacleto Malo Herranz y don Cesáreo López Reyes.

Tordesilos.—Don Mariano Pérez Malo y don Dorotheo Pérez Malo.

Torete.—Don Miguel García García y don Juan Sanz Berlanga.

Tortuera.—Don José López Olmos y don Juan Julián Díez Perdiguero.

Torre Cuadrada de Molina.—Don Julio Vizcaino Herranz y don Isaac Checa Martínez.

Torremocha del Pinar.—Don Juan Hilario Martínez Castillo y don Martín Abad Ladrón.

Torremochuela.—Don Victoriano López Herranz y don Martín García López.

Torrubia.—Don Román Martínez Jiménez y don Mariano Mingote Martínez.

Traid.—Don Eusebio Rubio Sanz y don Esteban Berzosa Sánchez.

Turmiel.—Don Cruz Cámara Navalpotro y don Eulogio Martínez Sanz.

Valhermoso.—Don Antonino Embid Martínez y don Julián Ruiz López.

Villar de Cobeta.—Don Felipe Ortiz Navarro y don Valentín Cortijo Martínez.

Yunta (La).—Don Inocente Hernández Herranz y don Saturnino Sanz Tineo.

Fiscales Municipales y Suplentes

Adobes.—Don Martín Hernández Megina y don Mariano Andrés Rubio.

Alcoroches.—Don Julián López Lacalle y don Lorenzo Parrilla López.

Algar de Mesá.—Don Lázaro Pérez Ochoa y don Paulino Escolano Gálvez.

Alustante.—Don Alejandro López Gil y don José Rueda Sanz.

Amayas.—Don Pablo Escolano Yagüe y don Juan Yagüe Romero.

Anchuela del Campo.—Don Adolfo Navalpotro Carrasco y don Tiburcio Sanz Clares.

Anchuela del Pedregal.—Don Antonio López García y don Heraclio del Rey Herranz.

Anchuela del Ducado.—Don Isidro Sanz Escolano y don Casimiro Novella Urraca.

Anchuela del Pedregal.—Don José García Malo y don Cástor Herranz Bermejo.

Aragoncillo.—Don Abdón Clares Tello y don Gabriel Anchuela Muñoz.

Balbacil.—Don Bernardino Lorrio Heredia y don Paulino Herranz Gutiérrez.

Baños de Tajo.—Don Lorenzo Benito García y don Mariano Escalera Escalera.

Campillo de Dueñas.—Don Vicente Moreno Lozano y don Julio Herranz Martínez.

Canales de Molina.—Don Juan Muñoz Hombrados y don Mariano Cámara Martínez.

Castellar de la Muela.—Don Narciso González Establés y don Marcos Jiménez Huarte.

Castilnuevo.—Don Enrique Herráiz López y don Domingo Flores Herráiz.

Ciruelos.—Don Bruno Ambrós Rueda y don Vicente Albacete Ambrós.

Clares.—Don Melchor Tabernero Anchuela y don Angel Tabernero García.

Cillas.—Don Gumersindo Herranz y don Alejandro Gil.

Cobeta.—Don Justo Sirgado Martínez y don Vicente Tello Pobes.

Codes.—Don Mamerto García del Moral y don Anastasio Martínez López.

Concha.—Don Gaspar Anchuela Sanz y don Maximino Carrasco Torrubián.

Corduente.—Don Felipe Díaz Herranz y don Narciso Guillén Morón.

Cubillejo de la Sierra.—Don Epifanio Heredia Martínez y don Isidro Heredia Vázquez.

Cubillejo del Sitio.—Don Venancio Vázquez Cid y don Agustín Ruiz Vega.

Cuevaslabradas.—Don Rufino García Parra y don Moisés Parra Berlanga.

Checa.—Don Julio de la Hoz Mansilla y don Marcos Arrazola Martínez.

Chequilla.—Don Epifanio Hernández Samper y don Juan Julián Usero.

Embid.—Don Cirilo Muñoz Martínez y don Pedro Herranz Lillo.

Establés.—Don Sotero García Abad y don Antonio Clares Gonzalo.

Fuentelsaz.—Don Prudencio Ruiz Juana y don Carlos Torrubián Gálvez.

Herrería.—Don Elías Martínez Martínez y don Florentino Pérez Martínez.

Hinojosa.—Don Anastasio Romero Navarrete y don Felipe García Martínez.

Hombrados.—Don Juan Pablo Sanz Rueda y don Jesús Orea Herranz.

Labros.—Don Florencio Utrera Martínez y don Celestino Moreno Urraca.

Lebrancón.—Don Isidoro Martínez Pastor y don Ricardo Gómez Herráiz.

Luzón.—Don Cipriano López López y don Alberto Ibáñez Ibáñez.

Maranchón.—Don Ignacio Castellote Atance y don Pío Atance Atance.

Mazarete.—Don Manuel Ortiz Sobrino y don Ricardo Ciruelos Gutiérrez.

(Se continuará)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE ARAGON

Don Cayo Jarabo Arias, Juez de primera instancia accidental de esta Ciudad y su partido.

A los Jueces y Fiscales municipales del mismo, hago saber; Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la ley del Registro civil, he acordado delegar en los Fiscales municipales para la práctica de la visita ordinaria del actual semestre, que deberá girar el último día del presente mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

Del resultado de la visita levantarán acta, remitiendo certificación literal a este Juzgado dentro de los tres días siguientes, en unión de la cuenta de ingresos y gastos habidos en dicho período.

Dado en Molina de Aragón a 24 de Diciembre de 1941.—Cayo Jarabo.—El Secretario judicial, Felipe Bacarizo. 5937